

Santiago, 03 de octubre de 2025

DE 06230-25

Señor
Felipe Rodríguez
Encargado Titular
WPD Duqueco SpA
Presente

Ref.: Limitaciones PE Lomas de Duqueco.

[1] Carta WPD Duqueco SpA s/n, de fecha 30 de julio de 2025, "Limitaciones por congestión en la línea 1x66 kV Llaima – Pillanlelbun – Temuco".

Responde Ingreso DE 07204-25.

De mi consideración:

Me refiero a vuestra solicitud de aclaración respecto a los criterios aplicados para las reducciones de inyección del parque eólico Lomas de Duqueco, producto de las congestiones en la línea 1x66 kV Llaima – Pillanlelbún – Temuco.

Al respecto, puedo informar a Ud. que, la congestión de la citada línea obedece a condiciones operacionales específicas y variables que a continuación describo:

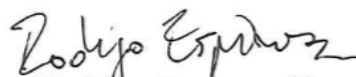
- a) Durante el mes de julio se realizaron trabajos asociados al proyecto "Aumento de Capacidad Línea 1x220 kV Charrúa – Temuco, Etapa 1" (NUP 3274, documento SI 2025081463). La aprobación de dicho trabajo estuvo sujeta a las siguientes condiciones topológicas del sistema:
- E/S LT 2x220 kV Charrúa - Santa Clara - Mulchén - Río Malleco - Cautín.
 - E/S LT 2x220 kV Temuco - Cautín.
 - E/S LT 220 kV El Rosal – Los Varones - Temuco - Los Peumos - Duqueco.
 - Mantener abierta la LT 2x66 kV Duqueco - Los Ángeles y la LT 66 kV Victoria - Los Ángeles en algún punto (normalmente abierta en el tramo Nahuelbuta - Negrete).
- b) Asimismo, la operación de la línea 1x220 kV El Rosal – Los Varones - Temuco - Los Peumos – Duqueco, está relacionada con el control de transferencia de la línea 1x66 kV Llaima – Pillanlelbún – Temuco - la cual presenta las siguientes restricciones de flujo a cautelar por nuestro Centro de Despacho y Control:
- Flujo Llaima hacia Temuco: LT 66 kV Llaima – Pillanlelbun $< 34 \cdot 0.9$ (30 MVA).
 - Flujo Temuco hacia Llaima: LT 66 kV Llaima – Pillanlelbun $< 41 \cdot 0.95$ (39 MVA).

Conforme a lo descrito, el cumplimiento de estas restricciones fue el principal motivo de la ejecución de reducciones de inyección de las unidades de generación de la zona, dentro de las cuales se encuentra la planta generadora de su representada.

En cuanto a la metodología aplicada en la definición de los montos de reducción instruidos, se encuentra disponible en el sitio web¹ de este Coordinador, la Guía Técnica CDC N°1-2024: “Cálculo Prorrata de Generación de Centrales con Igual Costo Variable”, donde podrá encontrar los criterios que se aplican en estos y todos los cálculos de esta naturaleza.

Adicionalmente, en la misma sección puede encontrar el detalle de cada instancia de reducción de inyección que involucró a su representada, para su revisión.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

PGR/ycl

C.C.:

Patricio Valenzuela V. – Subgerente de Operación en Tiempo Real

¹ <https://www.coordinador.cl/operacion/documentos/reducciones-de-generacion-renovable/>